

REGISTRADA BAJO EL N° 13403

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Designase con el nombre de "INGENIERO GUALBERTO VENESIA" a la represa retardadora de crecidas del arroyo Ludueña, ubicada en la ciudad de Funes.

ARTÍCULO 2.- El Poder Ejecutivo, a través de os organismos correspondientes, dispondrá las medidas necesarias a los fines de hacer efectivo lo dispuesto en el artículo precedente y su correspondiente señalización.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Luis Daniel Rubeo

Presidente Cámara de Diputados

Jorge Henn

Presidente Cámara de Senadores

Jorge Raúl Hurani

Secretario Cámara de Diputados

Ricardo H. Paulichenco

Secretario Legislativo Cámara de Senadores

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", -7 ENE 2014

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Rubén D. Galassi

Ministro de Gobierno y Reforma del Estado.